

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Realorden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada esta Junta Central por Orden circular de ... del actual (D. O. número 137) para la celebración de segunda subasta, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario para el Ejército que no se adjudicaron en la primera y las que quedaron eliminadas de compra por Orden circular de 8 de mayo próximo pasado (D. O. número 105), debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Orden circular de 4 de igual mes (D. O. número 102), con las modificaciones que figuran en la primera de las disposiciones citadas y admitiéndose la concurrencia de la producción extranjera según establece el párrafo segundo del artículo 60 del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, reformado por Orden de 25 de febrero de 1933 (D. O. número 51); se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 28 del mes corriente, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el lugar que ocupa la biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores deberán regirse para la presentación de las proposiciones, al anuncio publicado para la primera subasta, en el «Diario Oficial» número 112, en la «Gaceta de Madrid» número 128 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 109, los días 7, 8 y 7 de mayo próximo pasado, respectivamente.

Madrid, 18 de junio de 1935.—El General Presidente (firmado.)
(O.—484)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrados y declarados desierto por falta de licitadores los anteriores concursos anunciados para contratar la explotación, durante diez años de los quioscos para la venta de periódicos y revistas, situados en la plaza de Olavide, esquina a la calle de Trafalgar; P. de la Cebada, esquina a la calle del Humilladero y calle de Toledo, esquina a la de Maldonadas, la Comi-

sión Gestora Municipal en sesión de 14 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el «Boletín Municipal» del día 6 de febrero y 3 de abril próximos pasados, con la sola modificación de reducir el canon de cada uno de los quioscos mencionados a 675, 1.125 y 800 pesetas, respectivamente.

Los correspondientes pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—485)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Aprobado por la Comisión Gestora municipal, en sesión de 7 de junio actual, el proyecto de ensanchamiento del puente de Segovia, formulado por el Gabinete técnico de Accesos y Extrarradio, en cuanto a la material ejecución de la obra, y por la Dirección de Arquitectura, por lo que afecta a las expropiaciones, se hace saber a cuantos se consideren afectados por el mismo que éste se encuentra en el indicado Negociado, y que los que se crean perjudicados con tal acuerdo, podrán recurrir contra el mismo en vía contenciosa, en el plazo de tres meses, previo el recurso de reposición ante la Comisión Gestora municipal en término de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

OBRAS PUBLICAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Rectificada por el señor Alcalde de Hortaleza la relación nominal de propietarios a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras del quinto Depósito, en el término municipal de Hortaleza, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas

puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 13 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Relación nominal definitiva de propietarios a los que afectan las obras, para la construcción del quinto Depósito.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HORTALEZA
Número de orden. Nombres y apellidos. Domicilio. Arrendatario. Clase. Situación.

1. Herederos de Francisco Tóbar. Hortaleza. Cereales.

2. Herederos de Dolores Sánchez Guerrero. Madrid y Ciudad Real. Baltasar Sánchez. Cereales. El Centinela.

(Doña Dolores y don Juan Manuel Delgado y Sánchez Guerrero.)

3. Terreno comunal. Hortaleza. Camino.

Hortaleza, 6 de junio de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales.—Rubricado.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 3 de enero de 1935, relativo a reclamación de don Manuel Gijón Muñoz sobre arbitrio de solares.

Madrid, 24 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 1.442)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial, fecha 2 de noviembre de 1934, en reclamación formulada por don Cipriano Arbe y Curi, Ingeniero Director de la Sociedad Anónima «Manufacturas de Aluminio», contra auto dictado por dicha Corporación en expediente instruido para deducir arbitrio de plus-valía para la transmisión a su favor de un terreno segregado de la Dehesa de Arganzuela.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 1.408)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Manuel Rodríguez Sanz, con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 23 de octubre de 1934 por el que se trasladó al recurrente del Colegio Municipal de la Paloma, en el que desempeñaba el cargo de Inspector al de subalterno de las Oficinas de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 1.441)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Pedro Muguruza Otaño se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 27 de julio de 1934, por el que se rescinde la contrata de calas y conservación de pavimentos pétreos celebrado por don Ramón Posada con expresado Ayuntamiento con pérdida de la fianza constituida por el contratante.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 1.443)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud del presente y a tenor de providencia de este día, dictada por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador señor Deleito, en nombre de don Leandro García Pérez, contra don Manuel Arroyo Aguado y don Lucio Arroyo Aguado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes

Fincas

Primera

Una parcela de terreno, situada en el término municipal de Canillas, manzana noventa y una de la Ciudad Lineal, letra E, números doce y trece y parte del número trece bis. Linda: al Norte, en su fachada, en línea recta de veinte metros, con llamada de Aspizúa, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este, izquierda entrando, en línea recta de cuarenta y siete metros y cuarenta centímetros, con don Lorenzo Calvo, hoy en parte de esta línea con la parcela que luego se describe; al Sur, testero, en línea recta de diecinueve metros y noventa centímetros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización, y al Oeste, derecha entrando, en línea recta de cuarenta y nueve metros y cuarenta y cinco centímetros, con terrenos de la misma Compañía Madrileña de Urbanización. Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil cuatrocientos veintitrés pies cuadrados con una décima de pie cuadrado.

Segunda

Otra parcela de terreno en término de Canillas, señalada con el plano general de la Ciudad Lineal con los números catorce y quince y parte del trece bis, letra de la manzana noventa y una, calle de Juan Pérez Zúñiga, número ocho, linda: al Norte, Este, en línea recta de cuarenta y cinco metros y cuarenta y cinco centímetros, con terreno de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy de don Pío Sáenz Larrea; al Sur-Oeste, en línea recta de veinte metros, con calle transversal, en la Ciudad Lineal, llamada de Juan Pérez Zúñiga; al Suroeste, en línea igualmente recta de

cuarenta y siete metros y veinte centímetros, con terreno también de la propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, hoy en parte de esta línea, con la parcela de antes descrita, y cierra el perímetro al Noroeste, otra línea recta de veinte metros y ocho centímetros que linda con finca de los herederos de don Lorenzo Calvo. Las tres líneas primeramente indicadas, forman entre sí ángulos rectos y la última forma ángulo agudo con la tercera y obtuso con la primera. Dichas cuatro líneas comprenden una superficie de novecientos veintiseis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados también, o sea once mil novecientos treinta y tres pies cuadrados y treinta y dos decímetros de pie cuadrado. Las dos fincas descritas en realidad forman una sola, que se encuentra cercada en su totalidad por un muro de ladrillo de una altura aproximada de dos metros, con entradas por las calles de Aspizúa y Juan Pérez Zúñiga, con las que comunican las fincas mediante dos portones de hierro; dentro de ellas existen diferentes plantaciones de floricultura, en la segunda un tanque de cemento armado que contiene agua para el riego de las mismas, y en la primera un invernadero.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno y tres de la calle del General Castaños, a las once y media de la mañana del día diecinueve de julio próximo.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento por que salió la primera, o sea la suma de nueve mil pesetas, para cada una de las dos fincas que se subastan.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.503)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Santos Sáinz Marqués, representado por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra doña Paula Redondo Rodríguez, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Primera

Plantío de vides y olivos al sitio camino de Manzanares, con 9.000 vides y doscientas veinticinco olivas, hoy trescientas cincuenta y tres, con superficie de nueve fanegas de tierra, o sean cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda: al Este, el expresado camino; Sur, plantío de vides y olivos de José María Córdoba; al Oeste, el de Telesforo Zamora, y al Norte, el de José Casanova Vallejo.

Segunda

Tierra de secano al sitio de Buenavista, de dos fanegas y seis celemines, o sean una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, linda: al Este, con la finca descrita aquí en primer lugar; al Sur, tierra monte, de don Máximo Redondo; al Oeste, tierra de Buenaventura Menchero y al Norte, la senda que conduce al sitio llamado de la Cañadilla y también tierra de los herederos de Francisco Moreno.

Tercera

Tierra al sitio del Plancho, que es plantío de vides, puesto recientemente con superficie de seis fanegas y media, o sean cuatro hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y siete centiáreas, con siete mil cuatrocientas sesenta y ocho parras en su comprensión, linda: al Norte, el camino de Ciudad Real y tierra plantío de los herederos de don Matías Villegas; al Este, con plantío reciente de vides, de doña Batilde Redondo; al Oeste, tierra de los herederos de Antero Urda, y al Sur, otra tierra de la expresada doña Batilde.

Cuarta

Olivar al sitio llamado Peñas Amarillas, con doscientos treinta y ocho olivos, en superficie de cuatro fanegas de

tierra, o sean dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, linda: al Este, la senda de Peñas Amarillas; al Sur, con el de los herederos de Manuel Santos y Lobato; al Oeste, el de los herederos de doña Enriqueta Villegas, y al Norte, el de la viuda de Victoriano Suárez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día veinticinco de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil pesetas por la primera finca descrita anteriormente; dos mil pesetas para la reseñada en segundo lugar; nueve mil pesetas para la descrita en tercer término y cinco mil pesetas para la última reseñada, y no se admitirán posturas que sean inferiores a indicados tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de indicados tipos y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registrador a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—1.498)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Benigno Lara Melguizo, hoy don Julián González Molina, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veintinueve mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas, la siguiente

Finca

En Madrid.—Casa en construcción, número veinticuatro provisional del pasaje de Prad-

llo, que consta de planta baja, principal, primera y segunda, con cubierta de tejado, la cual tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca, zona del extrarradio, barrio de la Prosperidad, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Norte o entrada, en línea de trece metros, con el referido pasaje de Pradillo; al Este o izquierda, en línea de trece metros, con solar de que éste se segregó, comprometido en venta de doña Sergia Martín; al Oeste, en línea de trece metros, con solar que se segregó, vendido a don Antonio Peral, y al Sur o testero, con solar también de que se segregó y otro de don Eugenio García. Afecta la forma de un cuadrilátero y su superficie plana horizontal es de ciento sesenta y nueve metros, equivalentes a dos mil ciento setenta y seis pies cuadrados y setenta y dos décimas.

lle de Cea Bermúdez, formado un pentágono irregular, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y cuatro metros y veinte décímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos treinta y seis pies cuadrados, con cuarenta y nueve décimas de otro. Linda: por Norte, o fachada, con la calle de Cea Bermúdez; Poniente, con una parcela que adquiere don Gerónimo González Alonso; Mediodía, con solar de María Caba Hidalgo, y Levante, con resto de la finca principal que se reserva al vendedor.

ochenta y tres metros y cuarenta y dos décímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos veintiún pies y un décimo de otro también cuadrado. Linda: por la derecha entrando, con la casa número veinticinco de la calle de San Andrés; izquierda, con la que tiene también dicho número veintitrés, pero debe corresponderle el número veinticinco, y por la espalda, con la calle de Ruiz.

con casa de Cándido Parra Benito, y por la espalda, con otra de don Pablo del Prado y Romo. Esta finca sale a subasta en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.

Tercera

Un local en el camino de Villa del Prado, término y extramuros de este pueblo, destinado a fragua, con un corral de ciento nueve metros y cincuenta décímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, izquierda y espalda, con la finca de don Antonio Colino. Esta finca sale a subasta en la cantidad de siete mil pesetas.

Cuarta

Una casa en la citada calle de la Escalona del pueblo de Almorox, con los números nueve y once y con una medida superficial aproximada de doscientos veinticinco metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con finca de don Mariano González Benito; por la espalda, con otra de don Sebastián Cortés y doña Paula Heredero, y por la izquierda, con la calle de los Duendes. Esta finca sale a subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Quinta

Tierra en término municipal de esta villa de Almorox, titulada de Don Angel, en el sitio de la Revuelta, de una cabida de noventa y dos áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con finca de Gabino Recio; al Sur, con otra del Marqués de Comillas, titulada Almorejuelo; al Este, con finca de Sebastián Sen, y al Oeste, con otra de don Anacleto González. Esta finca sale a subasta en la cantidad de quinientas pesetas.

Sexta

Tierra en término municipal de Almorox, en el sitio de Valdeasno, con una cabida de tres hectáreas y cincuenta y cuatro áreas; linda: por Norte, con tierra de Maximino García; por el Sur, con otra de doña Leona Sen; por el Este, con otra de doña Leona Hurtado, y al Oeste, con vereda que va a la tierra de la Virgen. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil cien pesetas.

Séptima

Tierra en término municipal de Almorox, en el sitio de Valdeasno, con una cabida de dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con finca de don Frutos Solván; al Este, con montes de Alamin; al Sur, con finca de Gabino Recio, y al Oeste, con el camino de Madrid. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil cien pesetas.

En dicho expediente se ha acordado recibir y admitir las pruebas que propongan el interesado demandante, el Ministerio Fiscal o los interesados, a los que se cita por plazo de ciento ochenta días, convocándoles por medio del presente, del que, además de fijarse copia en lugar público de costumbre, se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llamándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, a fin de que comparezcan en este expediente a reclamarlo en el expresado plazo, bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.475)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de don Hermógenes Fernández García, contra doña Carmen Riesgo Orgaz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de julio próximo, a las once y por el tipo de ciento cinco mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, calle de San Andrés, con vuelta a la de Ruiz, señalada por la primera con el número veintitrés y por la segunda con el número diez, teniendo su fachada principal a la primera de dichas calles. Se compone además de la casa propiamente dicha, de patio, cochera, guardanés, taller para la recomposición de carruajes, cuadra, pajera, fragua y otras dependencias. Comprende una extensión superficial de cuatrocientos

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.500)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Aguirre Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Juan Francisco Tordesillas Peralta, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escalona, el día dieciséis de julio próximo, a las once, y por el tipo en que han sido tasadas las fincas y semovientes que a continuación se expresan:

Primera

Una casa situada en la villa de Almorox, en la calle del Cerrillo, número diez, compuesta de varias habitaciones, patio y corral y cuadra, bodega y una habitación destinada a fragua; linda: por la derecha entrando, con casa de doña Juliana Rica; por la izquierda, con otra de don Vicente Bueno, y por la espalda, con el camino de la Estación. Esta finca sale a subasta en la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda

Otra casa en la calle de Felipe Vázquez, y en la misma villa de Almorox, calle denominada antes de la Escalona, en el número cinco; linda: por la derecha entrando,

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López

(A.—1.501)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, se hace saber, por medio del presente, que en dicho Juzgado y Secretaría de don Germán González Campo, pendiente expediente promovido al amparo del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, por don Fernando García Alcañiz, sobre inscripción del dominio de la finca que se dirá, que adquirió por compra a don Abelardo Morales Cantarero, por escritura de cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Finca

Una parcela de terreno sito en esta capital, con fachada a la ca-

Octava

Tierra en el término municipal de la misma villa, en el sitio de la Revuelta, con una cabida de sesenta áreas, cuarenta centiáreas; linda: al Norte, con finca de Adrián Sen; al Saliente, con camino del Alberche; al Sur, con finca de Jacinto Rico. Esta finca sale a subasta en la cantidad de ciento ochenta pesetas.

Novena

Tierra en el término de Almorox, sitio de Valdeasno, con una cabida de cuarenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda: al Norte, con tierras del mismo propietario; al Saliente, con propiedad de don Jacinto Recio; al Sur, con finca de Marín González, y al Poniente, con el camino de Madrid. Esta finca sale a subasta en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Décima

Tierra en el mismo término, en el sitio de la Dehesa, con una cabida de una hectárea, cuarenta áreas y noventa centiáreas; linda: Norte, con otra de Lucio Valverde; al Este, con otra de hermanos de Manuel Fernández; al Sur, con propiedad de don Felipe Escudero, y al Oeste, con propiedad de don Eduardo González. Esta finca sale a subasta en la cantidad de setecientas pesetas.

Undécima

Tierra en el mismo término municipal, y en el sitio denominado Barranco del Enebral, de una cabida de una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas; linda: al Norte, con finca de Anacleto González; al Este, con finca de Timoteo Díaz; al Sur, con otra de heredero de Martín Benito, y al Oeste, con otra de Sebastián Sen. Esta finca sale a subasta en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Duodécima

Tierra en el mismo término, en el sitio de Pozo de Robledo, con una cabida de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas; linda: al Norte, con finca de herederos de Toribio Escudero; al Este, con la Senda de Pozo de Robledo; al Sur, con otra de herederos de Luis Peralta, y al Oeste, con propiedad de Claudio Sirvén. Esta finca sale a subasta en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Décimatercera

Tierra en el mismo término y sitio de la Revuelta, de una cabida de una hectárea, doce áreas y setenta y tres centiáreas; linda: al Norte, con otra de Ignacio Magán; al Este, con otra de Felipe Casas; al Sur, con Francisco Tordesillas, y al

Oeste, con otra de herederos de Segundo Sen. Esta finca sale a subasta en la cantidad de doscientas treinta pesetas.

Décimacuarta

Tierra en término municipal de Almorox, en el sitio de Valle de la Hermosa, con una cabida de una hectárea y sesenta y ocho áreas; linda: al Norte, con finca de herederos de Francisco Ripoll; al Este, con otra de don Ignacio Cortés; al Sur, con vereda de Valleda Hermosa, y al Oeste, con finca de Demetrio Muñoz. Esta finca sale a subasta en la cantidad de quinientas pesetas.

Décimaquinta

Tierra en el mismo término municipal, en el sitio de la dehesa de Arriba, en el segundo cordón del barranco del Enebral, número siete, puesta de viña, con una cabida de una hectárea y noventa y seis áreas, conteniendo dentro de su perímetro ocho chaparras; linda: al Este, con finca de Gregorio del Río; al Sur, con otra de Quinto Trujillo y herederos de Valentín Izquierdo; al Oeste, con finca de Eulogia Bueno, y al Norte, con otra de Estefanía González. Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

Décimaséxta

Una viña en el término municipal de Almorox, en el sitio de San Julián, que contiene mil cien cepas y ocho higueras, con una cabida de ochenta áreas y cincuenta centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con otra de José Parra; al Este, con otra de Andrés Silván, y al Sur, con otra de Timoteo Díaz. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Décimaséptima

Una bodega de construcción moderna y un pedazo de tierra ocupando todo ello una superficie de veintiocho áreas y ocho centiáreas, en el sitio de eras del Charco de la Fuente; linda: al Norte, con el camino de la estación del ferrocarril; al Este, con tierras de don Francisco Tordesillas y de Daniel Testillán, y al Sur, con tierra de herederos de Eulogio Sen, y al Oeste, con las de Saturnino Millán, Felipe Cortés y Juliana González. Esta finca sale a subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Décimaoctava

Tierra de haber una hectárea y veintiocho áreas, en el sitio de Vallejustares, del término de esta villa, que linda: al Norte, con tierra de herederos de Jesús Cortés; al Sur, con la de don Juan Francisco Tordesillas y herederos de Ramón Cesti-

llano; al Este, con tierras de Juliana Romo, y al Este, con camino de Escalona. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Décimanovena

Otra tierra en el término de la anterior, y sitio del Cerro de las Tablas, de haber noventa áreas. Linda: por el Norte, con otra de Jorge Cortés; al Sur, con tierra de herederos de Francisco Rico; al Este, con camino de Escalona, y al Oeste, con tierra de Quiterio Romo. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil cien pesetas.

Vigésima

Tierra en el mismo término, y en el sitio de Valdeasno, con una cabida de una hectárea y sesenta áreas. Linda: al Norte, con Celada de Valdeoliva; al Sur, con monte de Alamín del Marqués de Comillas; al Este, con tierra de Casildo del Casar, y al Oeste, con herederos de Guillermo Mellado. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Vigésimaprimerá

Tierra de haber un hectárea, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas, al sitio de Cuatro Cuestas. Linda: por Norte, con otra de Felipe Escudero; Sur y Oeste, con la de Casildo del Casar, y Oeste, con la de Esteban Rico. Contiene en la actualidad cepas americanas. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Vigésimasegunda

Tierra al sitio de la Mira, de este término, de haber cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con María Manuela Ramírez; Este, con Cándido Magar; Sur, camino de Madrid, y Oeste, con Ginés Navarro. Esta finca sale a subasta en la cantidad de trescientas pesetas.

Vigésimatercera

Tierra de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, al sitio Huella Palomo; linda: por Norte, herederos de Segundo Sen; Sur, Francisco Tordesillas e Isidoro Escudero; Este, María Manuela Ramírez, y Oeste, herederos de Petra Morán. Esta finca sale a subasta en la cantidad de quinientas pesetas.

Vigésimacuarta

Tierra de haber una fanega y seis celemines, equivalente a ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, al sitio de la Mira. Linda: por Norte, con otra de Felipe del Casar; Sur, Demetrio Muñoz; Este, Cándido Julián Silván, y Oeste, herederos de Eustaquio

Montero. Esta finca sale a subasta en la cantidad de setecientas pesetas.

Vigésimaquinta

Tierra de haber una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, al sitio Pintoras. Linda: al Norte, herederos de José Colino; Sur, Julián Rico; Este, camino de Escalona, y Oeste, tierra de Vicente Bueno Zamora. Esta finca sale a subasta en la cantidad de ochocientas pesetas.

Vigésimaséxta

Tierra de haber una hectárea, sesenta y nueve áreas y ocho centiáreas, al sitio barranco del Enebral. Linda: al Norte, herederos de Manuel Fernández; Sur, herederos de Segundo Sen; Este, don Juan Francisco Tordesillas. Esta finca sale a subasta en la cantidad de novecientas cincuenta pesetas.

Vigésimaséptima

Tierra de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas y veinticinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, al sitio Laderas de Pinares. Linda: Norte, Mariano del Casar; Sur, Lorenzo Romo; Este, Ciríaca Benito, y Oeste, arroyo de Carcabones. Esta finca sale a subasta en la cantidad de dos mil pesetas.

Vigésimaoctava

Tierra de haber cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas, al sitio de la Mira. Linda: Norte, María Manuela Ramírez; Sur, camino de Madrid; Este, Celestino Cuéllar; Oeste, Cándido Magán. Esta finca sale a subasta en la cantidad de quinientas pesetas.

Vigésimanovena

Tierra de haber una hectárea, cuarenta áreas y noventa centiáreas, al sitio camino de Quismondo. Linda: Norte, Leocadio Cortés; Sur, Maximino García; Este, dicho camino, y Oeste, Félix Dotario. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Treinta

Tierra de haber una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas, al sitio del Corro. Linda: por Norte, Cándido Silván y otros; Sur, Baltasar Díaz; Este, Esteban Gómez, y Oeste, Honorato Díez. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Treinta y una

Tierra de haber una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas, al sitio Dehesa de Abajo, camino de la Torre, del término de Almorox, como lo están también las anteriores. Linda: Norte, Timoteo Díaz y otro; Sur, Dionisio Testillano; Este, herederos de

Justo Navas, y Oeste, senda de Pozo Robledo. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Treinta y dos

Tierra de sesenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, al sitio camino de Quismondo, de este término. Linda: al Norte, con Bonifacio Vera; Sur, don Juan Francisco Tordesillas; Este, viuda de Andrés Castellanos; Oeste, con el citado camino. Esta finca sale a subasta en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

Treinta y tres

Corral número uno de la calle de Villa del Prado, que mide mil doscientos cuarenta y ocho pies cuadrados, existiendo dentro del mismo una habitación destinada a morada. Linda: por la derecha entrando, con fragua de Francisco Tordesillas; izquierda, con casa de Fernanda Parra, y espalda, con olivar de Manuel María González y casa de Lorenzo Casas. Esta finca sale a subasta en la cantidad incluida en la número tres.

Treinta y cuatro

Viña de caber una fanega y seis celemines, en este término, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, al sitio de Maricacheiro. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con Antonia Fernando, Felipe e Ignacio Cortés, respectivamente, y Este, con Antonio Mora y Pedro Fernández. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil pesetas.

Treinta y cinco

Viña al sitio de Olivas de Castilla, con ochocientas cepas, de caber una fanega o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, hallándose dividida en dos pedazos por la carretera de Toledo-Avila. Linda: al Norte, Baltasar Cortés; Sur, Luisa y Fructuoso Zamorano; Este, camino de San Martín, y Oeste, Eduardo Puerta. Esta finca sale a subasta en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas.

Treinta y seis

Una bodega que contiene cuarenta y cuatro tinajas, con una cubida de unas doce mil arrobas, en la calle del Indiano, de este pueblo, de caber seis celemines y veintiocho áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, con la calle de Cenicientos; Sur, tierra de Marcelino Cruceiro; Este, tierra de Saturnino Rico, y Oeste, con la calle del Indiano. Esta finca sale a subasta en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Treinta y siete

Tierra al sitio de Valde San Martín, de caber nueve celemines,

o treinta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, en el camino de Madrid, de este término. Linda: por Norte, con Sotero Magán; Sur, Nicasio Silván; Este, con el camino de Cerro y Oeste, Hilarión Díaz. Esta finca sale a subasta en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Treinta y ocho

Tierra al camino de Madrid, de dos fanegas, en este término, equivalentes a ochenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda: por Norte, Natalio Gutiérrez; Sur, Andrés Silván; Este, dicho camino, y Oeste, Lino Linaza. Esta finca sale a subasta en la cantidad de ochocientas pesetas.

Treinta y nueve

Casa número nueve de la plaza de los Boyeros; consta de portal, cocina, dormitorio, bodega y corral, de un solo piso. Linda: derecha entrando, con calle Villa del Prado; izquierda, Doroíeo Salinas; espalda, fábrica de Juan Francisco Tordesillas. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Cuarenta

Viña, de caber tres fanegas, al sitio de Cuatro Cuestas. Linda: al Norte, Esteban Rico; Sur, Hermenegildo Silván; Este, Felipe Escudero, y Oeste, Fortunato Escudero. Esta finca sale a subasta en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuarenta y una

Tierra en este término, como las anteriores, de caber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, al sitio Valle Justares. Linda: al Norte, Claro Romo; Sur, herederos de Vicente Rodríguez; Este, Ramón Testillano, y Oeste, camino de Escalona. Esta finca sale a subasta en la cantidad de seiscientas pesetas.

Cuarenta y dos

Viña en este término, de caber noventa y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas, al sitio Cuatro Cuestas. Linda, al Norte, con herederos de Casildo del Casar; Sur, Juan Francisco Tordesillas y Marcelino Escudero; Este, Felipe Escudero, y Oeste, camino viejo de Madrid. Dentro de su perímetro contiene cepas americanas. Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil pesetas.

Cuarenta y tres

Viña en este término, de caber dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, con cuatrocientas tempranas, al sitio de los Enebrales. Linda: al Norte, con Patricio Sen; Este, Ramón Bueno; Sur, Lucio y Domingo Valverde, y Oeste, Román y Santos del Prado. Esta

finca sale a subasta en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Cuarenta y cuatro

Bodega, también en este término, de caber dieciséis áreas y diez centiáreas, al sitio de Charco de la Fuente. Linda: al Saliente, con carretera de la Estación; Sur, con Juan Romo; Norte, con el camino del Caño; Oeste, herederos de Lucio Sen. Esta finca sale a subasta en la cantidad incluida en la número diecisiete.

Cuarenta y cinco

Tierra, parte de ella puesta de vides nuevas, al sitio del Pajar del Mudo, de este término, de caber veintinueve fanegas y cuatro celemines, de quinientos estadales, equivalentes a trece hectáreas, setenta y ocho áreas, lindando por Norte y Oeste, con Pablo González del Casar; Sur, con cañada del Puente de San Juan y viñas de vecinos de Almorox, y Oeste, con el arroyo de Labros. Esta finca sale a subasta en la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Cuarenta y seis

Casa en la calle del Cerrillo, de dicho pueblo, sin número, de planta baja, ignorándose su medida superficial; se compone de portal, cocina, cuartos dormitorios, cuadra y corral. Linda: derecha entrando, con otra de León Parro; izquierda, Félix Notario; espalda, con portadera de Benito Montero, y frente, con dicha calle, por donde tiene su entrada. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil pesetas.

Dos mulas de seis años, de talla más de la marca, una de pelo negro y otra castaño. Salen a subasta en dos mil pesetas.

La siembra de avena existente en la finca al sitio de Valdeasno, en una cabida de una hectárea y sesenta áreas, que linda: al Norte, con la cañada de Valdeoliva; al Sur, con monte del Aramín; al Este, con la finca de Casildo Casar y herederos de Guillermo Mellaño. Sale a subasta en trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los indicado tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si sobre las fincas las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

Jose que el remate de los aceites y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.499)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto en nombre de don José de Salamanca, contra don Porfirio Ramírez Martínez, conocido por Prudencio, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las once y por el tipo de mil novecientos noventa y cinco pesetas en que han sido tasados los bienes embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

Un comedor de estilo español, compuesto de aparador, trinchero, mesa y seis sillas.

Una máquina de coser, número Y 8129110 de tres gavetas y cubierta.

Un armario de madera corriente con dos lunas biseladas.

Un aparato de luz para cuatro luces.

Una vaca holandesa, de pelo negro, de cuatro años (tercer parto).

Y una vaca holandesa de seis años, de pelo blanco a lunares (cuarto parto).

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.504)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de Cristal Madrid, S. A., contra don Francisco Vázquez, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de julio próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo en que salió por primera, o sea por la cantidad de tres mil seiscientas pesetas, los bienes embargados a dicho ejecutado, que se encuentran en la calle de Galileo, número tres, y que son los siguientes:

Un torno para cristal, de dos brazos, sobre bancada de cemento.

Un torno para cristal para hacer cantos pulidos.

Un motor eléctrico de 5 HP., número 75.264.

Una mesa para platear.

Una transmisión general del taller del motor a las distintas máquinas, de ocho metros larga.

Una piedra horizontal para pulir, de 90 centímetros.

Otra para pletina, de 80 centímetros.

Cuatro láminas de cristal, dos de 120 por 57, y las otras dos de 105 por 54.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de tres mil seiscientos pesetas; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.508)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Manuel Vagüero Fernández, don Pablo Sacristán García y don Felipe López Benito, representados por el Procurador don Benjamín Vailes, contra la Compañía Construcciones Iberia, Sociedad Anónima, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Casa de reciente construcción en esta capital, en la glorieta denominada de la Beata María Ana de Jesús, antes sin número, después señalada con el tres provisional, y hoy con el doce. Consta de nueve pisos, de los cuales la primera planta es de cuevas en las dos primeras crujías; la segunda, en su parte exterior, de tiendas y en el interior de semisótanos y baja; después las seis plantas más, que ocupan toda la superficie edificada, y en el piso de áticos se retranquea la construcción a primera crujía, dejando un pabellón en el centro. Comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos sesenta y cinco pies y veintinueve décimos de otro también cuadrados, de los que están destinados a patios la superficie exigida por las Ordenanzas municipales, y el resto, construida con ladrillo en determinados muros, y en otros, de soportes metálicos, cuajados los vanos, y medianería con ladrillo hueco, siendo todo el entramado horizontal de viguería de hierro. Además

de las restantes obras de albañilería, forjados, guarnecidos, blanqueos, etc., y de las complementarias de solado, carpintería, vidriería, saneamientos y desagües realizadas conforme a las Ordenanzas municipales; lleva ascensor para el servicio de los seis cuartos en que está dividida cada planta, calefacción central y cuartos de baño. Linda todo el solar señalado con la letra B, por su frente, en línea de doce metros y sesenta y cinco centímetros, con la indicada glorieta; por la derecha entrando, en línea de diez metros y ochenta y cinco centímetros, quince metros y sesenta y cinco centímetros, tres metros y ochenta y cinco centímetros y seis metros y noventa y cinco centímetros, con el solar C, de igual procedencia que el de esta finca; por la espalda, en línea de trece metros y treinta centímetros, con el solar G de esta misma procedencia; y por la izquierda, en línea de seis metros y noventa centímetros y veintitrés metros y cincuenta centímetros, con otro solar, hoy casa de esta misma Sociedad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día dieciocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada la finca, según aparece de la escritura base del procedimiento, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que todos los licitadores los examinen.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.507)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente promovido por el Procurador don Fernando Pinto Gómez contra la Sindicatura de la quiebra de don Santiago Sánchez Quiñones, sobre previsión de fondos, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de este Territorio, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes:

Torno cilíndrico de un metro entre puntos, marca Hijos de Miguel Mateu, con su contra-marcha y sus platos.

Torno cilíndrico, marca Hijos de Miguel Mateu, dos metros entre puntos, con caja nortón con sus contra poleas y platos.

Torno cilíndrico, marca Hijos de Miguel Mateu, dos metros entre puntos, con caja nortón con sus contra poleas y platos centradores.

Torno cilíndrico, marca Larrea, caja nortón, de un metro entre puntos con sus contra poleas.

Torno cilíndrico, marca Selsón, de un metro entre puntos, caja nortón con sus contra poleas.

Torno cilíndrico, marca Selsón, de un metro y medio entre puntos, caja nortón con sus platos cilindradores.

Torno semi industrial, de un metro entre puntos, marca Forgas y Font, monopoleas con motor núm. 7112372, 3 H. P.

Máquina de taladrar radiar con sus porta brocas.

Prensa de mano, marca Compte.

Torno cilíndrico, de un metro entre puntos, marca Selsón, con su motor 3 H. P. monopolea.

Máquina de rectificar, marca Forgas y Font.

Máquina de serrar hierro, de 500 milímetros de avance, marca Righ-Epeed-San.

Dos cepillos horizontales con recorrido de cuchillas de 600 milímetros, marca Hijos de Miguel Mateu.

Y diferentes materiales y herramientas propios para la industria mecánica.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veintinueve mil quinientas pesetas y se encuentran depositados en poder de la referida Sindicatura de la quiebra, en los talleres existentes en el pueblo de Getafe.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de veintinueve mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—1.505)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el Procurador don José Antonio Morencos, apoderado de don Agustín Ferrer y Prats, contra don Pablo Colmenero Marín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término legal los siguientes bienes:

Un mostrador de madera de roble.

Una estantería de igual madera con cuatro entrepaños.

Tres escaparates con lunas.

Veinte docenas de camisas, seis de percal y las restantes de popelin.

Seis piezas de paño de lana, varias clases, colores y marcas, de siete metros cada pieza.

Estos bienes que han sido tasados en la cantidad de mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en Santa Engracia, cincuenta y ocho.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día veintiocho del actual, a las doce de la mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta es preciso acreditar por medio del oportuno resguardo haberse consignado en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del importe de la tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.506)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos que más Juzgado de primera instancia número 1 a siguiente

Sentencia número 113

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano.—Don Ramón de Páramo.—Don Lisardo Fuentes.—Don Manuel F. Gordillo.—Don Juan Brey Guerra.

Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Emilia Millán Chavarría, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don Federico M. González del Rivero y defendida por el Letrado don Matías del

Nido; y de otra, como demandados-apelados, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Vicente Lamata Calvo, sobre pago de mil quinientas pesetas, intereses y costas,

Fallamos

Que con imposición de las costas de esta alzada al recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar a la demanda promovida por el Procurador señor González del Rivero, y en nombre y representación de doña Emilia Millán Chavarría, absolviendo de la misma al demandado don Vicente Lamata y Calvo, sin especial imposición de costas en primera instancia. Cúmplase a su tiempo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto de 2 de mayo de 1931, aprobado y ratificado por Ley de 30 de diciembre de igual año.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Vicente Lamata Calvo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel F. Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel F. Gordillo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Es copia: Francisco Cadenas.
(Núm. 1.467) (C.—270)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos que más abajo se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 143

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano.—Don Ramón de Páramo.—Don Lisardo Fuentes.—Don Manuel F. Gordillo.—Don Juan Brey Guerra.

Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, ante Nos pendien, en virtud de apelación y seguidos enere partes: de la una, como demandante apelante, don Enrique de Castro Novoa, mayor de edad, funcionario del Cuerpo de Aduanas y vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Miguel Sanz Cabo y defendido por el Letrado don Cristino Jiménez, y de otra, como demandado-apelado, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Rosario Cubero Somovilla, sobre nulidad de actuaciones,

Fallamos

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en diecisiete de abril dictó el Juez de primera instancia número siete, de esta capital, por la que desestimando la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento promovida por

don Enrique de Castro y Novoa, declaró no haber lugar a la nulidad de las actuaciones interesadas por el mismo, al que expresamente impuso las costas del incidente.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Rosario Cubero Somovilla, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano. El Magistrado don Ramón de Páramo, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Zurbano.—Lisardo Fuentes. Manuel F. Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que ha sido en esta causa estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa. Rubricado.

Es copia:
Francisco Cadenas
(A.—1.502)

—o—

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,
Certifico: Que en los autos que más

abajo se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 15

Señores de la Sección primera: Don Francisco Fabié.—Don Manuel Pedregal.—Don Blas Senent.

Vistos los autos que ante Nos pendien, procedentes del Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, seguidos por doña Josefa Cano Ochando, de dieciocho años de edad, sin profesión especial y vecina del Puente de Vallecas, representada por el Procurador don Julio Martín Juárez y defendida por el Letrado don Alfredo Aleix, contra don Evelio Inés Pérez Casañas, declarado en rebeldía y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que estimando como estimamos la demanda formulada por doña Josefa Cano Ochando, contra su esposo, don Evelio Inés Pérez Casañas, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los referidos cónyuges, con la consiguiente disolución del matrimonio contraído por los mismos en 4 de septiembre de 1933, reputando cónyuge culpable al referido esposo, don Evelio Inés Pérez Casañas, al que imponemos las costas de este juicio y una vez sea firme esta sentencia cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía del demandado don Evelio Inés Pérez Casañas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Manuel Pedregal.—Blas Senent.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Blas Senent, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebran-

Obras de esta Diputación, a Antonio Labraça Vizcaíno y Vicente Cotto Montes.

977. Aprobar la propuesta formulada por la Comisión encargada de resolver el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de Delineante tercero de la Sección de Edificios Provinciales, nombrando para ocuparla, con el haber anual de 4.700 pesetas, a don Ambrosio Andújar Giménez.

978. Desestimar la instancia del temporero administrativo que presta sus servicios en el Pabellón Provincial de Cirugía Infantil, don Manuel Conde y Fernández Vida, solicitando su nombramiento permanente.

979. Desestimar instancia formulada por los temporeros de esta Corporación, solicitando la anulación de las oposiciones restringidas para provisión de plazas de auxiliares administrativos y demás extremos de la misma y elevar a definitiva la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 de abril pasado, conteniendo los nombres de los temporeros con derecho a tomar parte en las referidas oposiciones restringidas.

980. Rehabilitar la subvención de 16.881,13 pesetas, que fué concedida por acuerdo de 14 de noviembre de 1933 al Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya para obras de abastecimiento de aguas de su anejo de Pinilla de Buitrago, que no pudo ser utilizada hasta la fecha por causas ajenas a la voluntad del expresado Ayuntamiento, debiendo abonarse dicha cantidad con arreglo a lo preceptuado en las bases tercera y cuarta de las acordadas en 27 de noviembre de 1926, para la subvención de esta clase de obras.

981. Aprobar el dictamen sobre concesión a doña Silvia Sanjaume Thomas, viuda del Decano jubilado que fué del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, don José Codina Castellví, de la pensión de 6.750 pesetas anuales, y declaración de abono, a su favor, de 3.540 pesetas de haberes pasivos que e finado dejó devengados a su fallecimiento, y propuesta de la Presidencia, razonada en el sentido de limitar la pensión de la señora viuda a la mitad, o sea por un importe de 3.375 pesetas.

insigne comediógrafo, abonándose su importe de 115 pesetas, con cargo a la partida del capítulo 1.º, artículo 9.º, del presupuesto.

957. Conceder 250 pesetas, a la Asociación de Alumnos internos de la Beneficencia provincial, con destino a la adquisición de obras de carácter Médico científico, abonándose dicha cantidad con cargo a la partida 250, artículo 10, capítulo X, del presupuesto, y haciendo entrega de la misma al señor Director del Hospital Provincial, para que sea él quien proceda a la adquisición y entrega, en nombre de la Corporación, de las obras cuya relación le sea facilitada por la mencionada Asociación.

958. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente, para que en nombre de la Corporación como patrono del Hospital Provincial, otorgue escritura de cancelación de hipoteca constada sobre el solar y edificaciones de Glorieta de Atocha, número 9, antes Ronda de Atocha, número 6, por aparecer justificado el cumplimiento de las obligaciones de pago que aseguraba la referida hipoteca.

959. Devoiver a don Ginés Navarro Martínez la fianza de 9.000 pesetas, que constituyó en la Caja general de Depósitos en 1 de abril de 1933, bajo resguardo número 303.734 L., y 131.538 R., para garantizar la ejecución de las obras de ensanche, colocación de encintado y pavimento asfáltico del camino provincial de Chamartín de la Rosa al Ventorro del Chaleco, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

960. Adjudicar definitivamente a don José Corsini Marquina, en la cantidad de 119.910 pesetas, la subasta para las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de la Almudena, a la de San Fernando a Mejorada, y que se le requiera para que, en plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

961. Adjudicar definitivamente a don José Lasa Oria, en la cantidad de 206.856 pesetas, la subasta para las obras de construcción de un puente sobre el río Guadarrama, en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete; y que se le requiera para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

do audiencia pública la Sección primera de esta Audiencia Provincial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Es copia: Francisco Cadenas.
(Núm. 1.466) (C.—271)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Se hace saber, por el presente que habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917, serie A números 252.414 al 34; 252.436 al 53; 252.477 al 89; 252.495 al 99; 252.501 y 502; 252.515; 295.090 y 091; 313.486 al 88; 352.640; 357.169 y 70; 369.395 y 96; correspondiente al vencimiento de 15 de febrero de 1935, presentados por el Banco Hispano Americano en la Delegación de Hacienda de Valladolid, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren, los presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 12 de junio de 1935.—Por el Director general, Emilio Vela Hidalgo.

(Núm. 1.605)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Don Diego Sánchez Oviedo, Alcalde constitucional de esta villa de Guadarrama,

Hago saber: Que para atender al pago de las obligaciones anuncios

«Gaceta» y BOLETÍN, material de escritorio, teléfono, medicamentos beneficencia y pobres, retiro obrero y gasolina, grasa y gas-oil fábrica de luz, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo sexto, artículo primero, concepto treinta y nueve, dos mil (2.000) pesetas.

Del capítulo séptimo, artículo quinto, concepto cincuenta y siete, doscientas noventa y ocho (298) pesetas.

Total, dos mil doscientas noventa y ocho (2.298) pesetas.

Al capítulo primero, artículo octavo, concepto doce, ciento cincuenta (150) pesetas.

Al capítulo sexto, artículo primero, concepto cuarenta y cinco, doscientas cincuenta (250) pesetas.

Al capítulo sexto, artículo primero, concepto cuarenta y ocho, cien (100) pesetas.

Al capítulo octavo, artículo primero, concepto 60, seiscientos cincuenta (650) pesetas.

Al capítulo octavo, artículo primero, concepto sesenta y cuatro, cien (100) pesetas.

Al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto sesenta y siete, cuarenta y ocho (48) pesetas.

Al capítulo catorce, artículo único, concepto ochenta y cuatro, mil (1.000) pesetas.

Total, dos mil doscientas noventa y ocho (2.298) pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en

el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, a 17 de junio de 1935.
El Alcalde, Diego Sánchez.

(E.—163)

MORATA DE TAJUNA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia concurso libre de méritos apreciados por la Corporación de mi presidencia, la provisión en propiedad de la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el haber anual de 900 pesetas, pagado por trimestres vencidos del actual presupuesto.

El plazo de admisión de solicitudes, reintegradas en forma, será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

El concursante que resultare nombrado, vendrá obligado inexcusablemente a residir en el caso de esta población, y a realizar las funciones propias de su cargo, como auxiliar de los Médicos titulares de esta Beneficencia municipal.

Morata de Tajuña, 14 de junio de 1935.—El Alcalde, José María de las Heras.

(Núm. 1.630) (X.—325)

CANILLEJAS

Don Luis de la Mata y Hervás, Presidente de la Junta general del Repartimiento general de utilidades de esta villa de Canillejas,

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de utilidades personales y reales de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, para admitir reclamaciones que podrán presentarse en el expresado plazo y los tres días siguientes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 13 de junio de 1935.—El Presidente, Luis de la Mata y Hervás.
(Núm. 1.629) (X.—321)

TIELMES

Términado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este pueblo para 1935, de conformidad con las declaraciones presentadas por los interesados, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinente, al objeto de formular reclamaciones.

Tielmes, a 10 de junio de 1935.—El Alcalde, Santos Bachero.

(Núm. 1.628) (X.—322)

EL MOLAR

La relación de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formada por esta Junta pericial, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo estimen pertinente, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

El Molar, a 10 de junio de 1935.—El Alcalde Presidente, M. París.

(Núm. 1.601) (X.—319)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 3

Teléfono 53202

962. Acceder a lo solicitado por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta provincia, y en su virtud, disponer se lleve a cabo un riego asfáltico superficial en el camino del Vivero de Arganda, cuyo importe de pesetas 4.705,04 se abonará con cargo a la partida «Para riegos asfálticos y firmes especiales», consignado en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar estos trabajos por el sistema de administración o destajo.

963. Conceder a la Cooperativa Agropecuaria, por una sola vez, una subvención de 500 pesetas, con destino a la construcción de material de Cunicultura, abonándose dicha suma con cargo a la partida titulada «Para atenciones de pequeñas industrias, etc.», existente en el capítulo XIV, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos.

964. Adquirir 4.000 litros de gasolina, con destino al Garaje provincial, cuyo importe de 3.040 pesetas, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, del vigente presupuesto, concepto titulado «Para entretenimiento y reparación de automóviles».

965. Desestimar la instancia de don Salvador Balicsteros, solicitando subvención con destino a la Colonia Marítima organizada para el próximo verano por «Juventudes Sanitarias de Madrid», por no existir consignación presupuestaria para estas atenciones.

966. Aprobar las nóminas de estancias causadas por naturales de esta provincia, en varios Establecimientos benéficos, durante el mes de marzo de 1935, sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, declarando de abono su importe de 1.714,25 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

967. Aprobar la distribución de fondos para el actual mes de mayo.

968. Declarar de abono nómina de dietas e indemnizaciones de viajes a favor de Gestores de la Corporación, correspondientes al mes de marzo último, por un importe de 1.970 pesetas.

969. Declarar de abono nómina de indemnizaciones reglamentarias, devengadas por el personal técnico del servicio Forestal de la provincia, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1934, por un importe de 1.759,30 pesetas.

970. Declarar de abono nómina de indemnizaciones reglamentarias, devengadas por el personal adscrito al servicio Agronómico de la Corporación, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1934 (adicionales) y de diciembre de 1934 y enero y febrero de 1935, por un importe de 1.782 pesetas.

971. Que, de conformidad con la propuesta formulada por la Intervención de Fondos se solicite del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para aplicar a partir del corriente año, la fórmula contenida en el apartado b) del artículo 1.º de la Orden de 26 de mayo de 1934, que se refiere a la acumulación de los importes de las cédulas de tarifa 1.ª y 2.ª, cuando un mismo contribuyente se encuentre en ambas comprendido, con la excepción que se señala.

972. Declarar de abono nómina de indemnizaciones reglamentarias, devengadas por el personal adscrito al Servicio Agronómico de la Corporación, durante el segundo trimestre de 1934, por un importe total de 2.827,96 pesetas.

973. Jubilar, con el haber que por clasificación le correspondía, al Profesor médico de esta Beneficencia, con haber anual de pesetas 10.500, don Mamerto Castañeda Alvarez, que continuará en activo hasta el día 11 de los corrientes, en que cumple la edad para la jubilación forzosa, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada la Beneficencia provincial de los méritos científicos del Doctor Castañeda.

974. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia designando a doña Leocadia Pastor para ocupar la plaza de nueva creación de costurera del Hospital Provincial, con haber anual de 2.000 pesetas.

975. Conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, al funcionario administrativo don José María de Larragán, a los Porteros del escalafón general del Personal subalterno don José Revuelta Torrén y don Florencio Lucas Murciano y al Lavacoches del servicio de automóviles don José Muñoz Cornejo, por haber justificado su necesidad.

976. Conceder el carácter de supernumerarios, con los números 4 y 5 de conductores de tanques de riego, del Servicio de Vías y